**ACTA NÚMERO SESENTA Y DOS**. - En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las dieciséis horas del día cuatro de diciembre del año dos mil veinte. Sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el alcalde municipal, Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y Lic. Ismael de Jesús Escalante Herrera Regidores Suplentes: señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01------------------------------------------, quien nació en ------------------------------------------------------------------, el día -----------------------------------------------------------------, siendo hija de --------------------.

02-------------------------------------------------------, quien nació en -----------------------------------------------------, el día --------------------------------------------------------, siendo hijo de --------------- y de ----------------------------.

03------------------------------------------------------- , quien nació en ---------------------------------------------------------, el día ---------------------------------------------------------------------, siendo hijo de ---------------------- y de --------------------------------.

04-------------------------------------------------------------, quien nació en ---------------------------------------------, el día ------------------------------------------------------------------, siendo hijo de -------------------------------- y de -----------------------------.

05----------------------------------------------------------------, quien nació en -----------------------------------------------------------------, el día --------------------------------------------------------------------, siendo hija de ---------------------------- y de -------------------.

06------------------------------------------------------------, quien nació en -----------------------------------------------------, el día -----------------------------------------------------, siendo hijo de ---------------------- y de -----------------------.

07--------------------------------------------------------------, quien nació en --------------------------------------------------, el día -------------------------------------------------------------, siendo hija de ------------------------------------y de -----------------------------------.

08---------------------, quien nació en --------------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------, siendo hija de --------------------.

09---------------------------------, quien nació en ----------------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------, siendo hijo de ------------------.

10------------------------------------------, quien nació en -------------------------------------------, el día ------------------------------------------------------------------, siendo hija de ------------------.

11---------------------------------, quien nació en ----------------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------, siendo hija de ---------------------- y de ---------------------

12--------------------------------------------------------------, quien nació en ----------------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------, siendo hija de --------------- y de --------------------------.

13-------------------------------------------------------------, quien nació en ----------------------------------------------------, el día --------------------------------------------------------------------, siendo hija de --------------------------------------- y de -------------------------------------------.

**b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, **REPONGA** las **PARTIDAS DE NACIMIENTO** de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar las **BASES DE LICITACIÓN y TÉRMINOS DE REFERENCIA**, presentadas por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; correspondiente al proceso administrativo precontractual para la selección del contratista que realizará el proyecto denominado: **«AMZ REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES VECINALES CANTONES AMAYO, TEPECHAME, ULAPA Y PIEDRA GRANDE, TORMENTA TROPICAL AMANDA REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%»**. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDÓS 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **($222.22)**, para los empleados CARLOS JOSUE GONZALEZ REYES, Administrador de Rastro Municipal; y, JORGE ALBERTO RAMIREZ MEDRANO, Sepulturero de la Administración de Cementerios, por haber laborado durante el periodo correspondiente a sus vacaciones anuales, debido a la reducción de personal que se tuvo que aislar preventivamente a empleados mayores de 60 años y con enfermedades crónicas, por la prevención del COVD-19 y por Decreto Ejecutivo, siendo necesario aclarar que dichas Unidades a la que los empleados pertenecen fueron declaradas como de servicios vitales; **b)** Autorizar a la Tesorería Municipal, efectuar la erogación de Fondos Propios, debiendo hacer la retención de renta correspondiente y aplicarse a la asignación presupuestaria correspondiente. Se hace constar que el Sr. Santos Portillo González, Tercer Regidor Propietario, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- Visto el escrito presentado por el empleado Milton Alfredo Roque Mundo, Auxiliar Municipal de Protección Civil, de esta Administración; quien solicita se autoricen el pago de horas extras para el personal que laboró en las jornadas de fumigación realizadas durante el mes de septiembre del presente año; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Previo autorizar el pago de horas extra, se solicita al Jefe de Recursos Humanos se agregue a la solicitud, el monto que devenga cada empleado. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: **«PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE EN CALLE PRINCIPAL SAN RAFAEL LOS LOTES»,** presentada por el Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Técnico de la Unidad de Proyecto de esta Administración, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de setenta y cinco mil trescientos once 16/100 dólares de los Estados Unidos de América **($75,311.16)**; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: «PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE EN CALLE PRINCIPAL SAN RAFAEL LOS LOTES»,bajo el **SISTEMA DE CONTRATACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: «**PRESTAMOS 2020**», solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto denominado:«PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE EN CALLE PRINCIPAL SAN RAFAEL LOS LOTES»; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Tec. Walter Mauricio Villacorta Hernández, Auxiliar de Planificación Territorial, de esta Administración, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, RESIDENCIAL EL RECREO II que se abrevia **«RESRE II»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Número 19 Acta 11, certificado a los once días del mes de julio del año 2018 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 157, Tomo Nº 420, de fecha 27 de agosto del año 2018; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 24 de octubre del año 2020, por el Jefe de la Unidad de Desarrollo y Participación Juan José Hernández Domínguez, en representación de la Municipalidad de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidenta y Representante Legal, -----------------------------------------; Vicepresidente, ---------------------------------------; Secretario General, ----------------------------------------------; Secretario de Acta, ------------------------------------; Tesorero, -------------------------------------------; Síndica, ---------------------------------------; Primera Vocal, ------------------------------------; Segunda Vocal, ----------------------------------------; Tercera Vocal, -------------------------------------; Cuarto Vocal, ------------------------------------; Quinta Vocal, -------------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, CASERÍO QUITA PEREZA NÚMERO DOS CANTÓN PIEDRA GRANDE ABAJO MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ que se abrevia **«ADESCOQUITP DOS»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Único Número 3, certificado a los ocho días del mes de septiembre del año 2003 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 177, Tomo Nº 360, de fecha 25 de septiembre del año 2003; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 15 de noviembre del año 2020, por el Organizador Comunal, Miguel Orellana conocido por Miguel Fermán Orellana, en representación de la Municipalidad de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidenta y Representante Legal, -----------------------------------------; Vicepresidenta, ---------------------------------; Secretaria, ------------------------------------------------; Pro- Secretaria, -----------------------------------------; Tesorera, ----------------------------------; Pro- Tesorero, ---------------------------------; Síndica, ---------------------------------------; Primera Vocal, -----------------------------------; Segunda Vocal, ------------------------------------------; Tercera Vocal, --------------------------------------; Cuarto Vocal, ----------------------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- Vista el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación, delas nueve horas con treinta minutos del día 04/12/20, suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el procedimiento administrativo, con referencia LICITACIÓN PÚBLICA LP-10/2020-AMZ, «PAVIMENTACIÓN DE PASAJES: “A”, “B”, “C”, “D” Y “E” EN COLONIA 27 DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA»; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que consta en el acta referida, que se efectuó la convocatoria electrónica en el Sitio WEB COMPRASAL, registrándose 8 participantes de los cuales solamente presentó su oferta la sociedad TOBAR, S. A. DE C. V., por un valor total de $93,649.27; **II.**- Que se agotaron las etapas de evaluación, resultando la siguiente evaluación final: TOBAR, S. A. de C. V., con un puntaje total de 95.5; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), recomienda adjudicar al único oferente Sociedad TOBAR, S. A. de C. V.; **III.-** Que a juicio de este Concejo, es atendible la recomendación de la CEO, por haberse agotado en debida forma las etapas de la evaluación y tomando en consideración que la oferta que se recomienda adjudicar, cumple con las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y Términos de Referencia; asimismo, la oferta económica está acorde a los precios del mercado; en ese sentido, conviene a los intereses de este Municipio; **POR TANTO,** con base a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal; 56 inciso cuarto y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo regulado en las Bases de Licitación, por unanimidad, **ACUERDA: a) ADJUDICAR** la Licitación Pública con referencia LP-10/2020-AMZ, «PAVIMENTACION DE PASAJES: “A”, “B”, “C”, “D” Y “E” EN COLONIA 27 DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA», a la sociedad **TOBAR, S. A. de C. V.**, por un monto total de NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($93,649.27), con un plazo contractual de DOCE (12) DIAS, contados a partir de la Orden de Inicio que emita el Administrador de Contrato. La fuente de financiamiento serán los fondos de la cuenta denominada: «PAVIMENTACION DE PASAJES: “A”, “B”, “C”, “D” Y “E” EN COLONIA 27 DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA»; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que **FIRME EL CONTRATO** respectivo, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar la **NOTIFICACIÓN** conforme a la Ley; **d)** Ordenar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES** con cargo a la cuenta destinada al proyecto, de la forma establecida en el contrato que se suscriba. Los pagos se comprobarán conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal; **e)** Nombrar **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, *ad honorem*, cuya suscripción se autoriza en el presente, al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos, de esta Municipalidad; **e)** Nombrar **SUPERVISOR**, *ad honorem*, del proyecto denominado: «PAVIMENTACION DE PASAJES: “A”, “B”, “C”, “D” Y “E” EN COLONIA 27 DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA», al Técnico en Ingeniería, René Guillermo Ayala Rodas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos, de esta Municipalidad. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- Visto el escrito presentado por la Directora del Centro de Desarrollo Integral (CDI de Emprendedores, La Paz), quien solicita la donación de productos alimenticios de primera necesidad, los cuales serán distribuidos a las familias de los beneficiarios del programa al cual representan; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Remitir el presente escrito al Lic. Juan José Hernández Domínguez, Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana, a fin de dar seguimiento a lo solicitado por el CDI de Emprendedores, La Paz. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso tercero de la Constitución de la República; y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, para el proyecto denominado: «SUMINISTRO DE VEINTICUATRO MIL PAQUETES ALIMENTARIOS PARA FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, AFECTADAS POR LA PANDEMIA POR COVID-19», que estará integrada de la siguiente manera: Lic. MARCELINO PALACIOS MIRANDA, Gerente Financiero,como **Analista Financiero**; Licda. LUZ MARGARITA AVENDAÑO, Jefa Interina de UACI; Lic. JUAN JOSE HERNANDEZ DOMINGUEZ, Jefe de Desarrollo y Participación, **como Unidad Solicitante**; y, Sr. SANTOS PORTILLO GONZALEZ, como **Experto en la Materia**. Los nombrados no están comprendidos en ninguno de los impedimentos establecidos en el inciso final del Art. 20 de la LACAP. A esta Comisión se incorpora la Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Síndico Municipal; y, Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- En el marco de las obligaciones que tiene el municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que efectué el **PRESTAMO ENTRE CUENTAS,** según detalle siguiente: **a)** Retirar de la cuenta denominada: «30% FONDO DE EMERGENCIA Y DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA, DECRETO 728», la cantidad de ciento siete mil quinientos seis 02/100 dólares de los Estados Unidos de América **($107,506.02)** y remesarlo a la cuenta denominada: «FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL 75%», los cuales serán distribuidos en las siguientes cuentas:

|  |  |
| --- | --- |
| **PROYECTO** | **MONTO** |
| Programa de Fomento y Rescate de Principios y Valores 2020 | $4,617.66 |
| Pequeñas Obras de Infraestructura Comunidades | $1,018.88 |
| Prevención de la Violencia 2019 | $7,144.52 |
| Desarrollo Territorial 2020 | $2,292.00 |
| Introducción de agua Buena Vista Arriba | $7,953.95 |
| Contrapartida Polideportivo Col, 27 de Septiembre | $11,796.99 |
| Pavimentación de 3ª avenida entre Tramo CA y 3ª Calle Oriente | $8,456.99 |
| Prevención de la Violencia 2020 | $18,288.66 |
| Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Rurales | $6,783.29 |
| Gestión Integral de Riesgos 2020 | $1,524.67 |
| Pavimentación de Pasaje en Colonia Santa Rosa | $1,151.97 |
| Contrapartida Escuela Taller 2020 | $5,880.00 |
| Adquisición de un Camión Compactador | $7,155.00 |
| Arrendamiento con Opción de Compra de una Motoniveladora | $10,000.00 |
| Cultura y Deportes | $2,444.44 |
| Equidad de Genero | $4,626.00 |
| Escuela de Futbol | $2,170.00 |
| Atención Medica | $6,168.00 |
| Apoyo a la Juventud | $325.00 |

 **b)** Retirar de la cuenta denominada: «30% FONDO DE EMERGENCIA Y DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA, DECRETO 728», la cantidad de cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve 74/100 dólares de los Estados Unidos de América **($54,959.74)** y remesarlo a la cuenta: «FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL 75%»; debiendo efectuar el reintegro en el presente periodo fiscal. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- En el marco de las obligaciones que tiene el municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que efectué el **PRESTAMO ENTRE CUENTAS,** según detalle siguiente: Retirar de la cuenta: «30% FONDO DE EMERGENCIA Y DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA, DECRETO 728» la cantidad de doce mil dólares de los Estados Unidos de América **($12,000.00)**, y remesarlo a la cuenta denominada: «AMZ, TORMENTA TROPICAL AMANDA, ATENCION A HOGARES 30% FERRE», dicho préstamo será destinado al sufragar gastos con proveedores de este municipio; debiendo efectuar el reintegro en el presente periodo fiscal. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar al Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General, para que dé **UNA BREVE EXPOSICIÓN** en relación a los ingresos y egresos propios del municipio de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; debiéndola efectuar en la próxima sesión de este Concejo. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- En relación a la solicitud presentada por el Pastor Alfredo Deras, Jefe de la Unidad de Principios y Valores *ad honorem*, de esta Administración; en el sentido de establecer cada 15 de diciembre como día municipal de la oración; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES I.-** Que de conformidad con la Constitución de la República, el Estado garantiza el libre ejercicio de todas las religiones, sin más límites que el trazado por la moral y el orden público; **II.-** Que la actitud reverencial de la oración constituye la forma más universal de introspección o meditación que el género humano posee desde tiempos inmemoriales; por lo que ésta, ha sido aceptada y practicada en todas las épocas, creencias y expresiones religiosas o espirituales que se conocen; **III.-** Que, sin menoscabo de la libertad de culto proclamada por nuestra Constitución, es procedente fortalecer la unidad de los salvadoreños y promover los más altos ideales de la persona humana, de la familia y de la nación; **POR TANTO**; este Concejo, en uso de sus facultades constitucionales y legales, por unanimidad, **ACUERDA**: Declarar el día 15 de diciembre como **DÍA MUNICIPAL DE LA ORACIÓN** en la circunscripción territorial de Zacatecoluca, departamento de La Paz; en el marco del Día Nacional de la Oración, establecido en el Decreto Legislativo N° 161, de fecha 9 de octubre de 2003; publicado en el Diario Oficial N° 206, Tomo N° 361 de fecha 5 de noviembre de 2003. COMUNÍQUESE. PUNTOS VARIOS: **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- Visto el escrito presentado por el Comité de la Cuarta Calle Poniente del Barrio Analco de esta ciudad, quienes solicitan la donación de pintura blanca que será utilizada en los postes y cunetas de la comunidad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** **Aprobar la donación de 8 galones de pintura** blanca para el Comité de la Cuarta Calle Poniente del Barrio Analco de esta ciudad; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, Secretaria del Despacho Municipal, para hacer las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el literal «A» del presente acuerdo, con cargo a los fondos del CEP del Despacho Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**.- Vista la solicitud presentada por la Sra. Marina del Tránsito Prado de Vásquez, quien en su calidad personal solicita ayuda económica destinada a sufragar gastos para ----------------------------------------------------------------------------------------------------; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **Autorizar la cantidad** de trecientos dólares de los Estados Unidos de América **($300.00)**, a favor de la Sra. Marina del Transito Prado de Vásquez, portadora del DUI: -------------------------- y NIT: ------------------------, en concepto de **ayuda económica** destinada a sufragar --------------------------------------------------------------------------------------------------; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, Secretaria de Despacho Municipal, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal a) del presente acuerdo, con cargo a los fondos designados al CEP del Despacho Municipal, debiéndose comprobar el gasto conforme a la Ley. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**.- En cumplimiento del Convenio de Cooperación entre la Asociación Agua Viva y la Municipalidad de Zacatecoluca, cuyo objetivo consiste en la perforación de pozos industriales en comunidades que aún no cuentan con el servicio de agua potable; y considerando que una de las obligaciones de la Municipalidad es la aportación de una contrapartida; este Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: «CONTRAPARTIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PERFORACIÓN DE POZOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y AGUA VIVA, 2020», presentada por la Jefatura de la Unidad de Desarrollo y Participación, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de noventa y dos mil dólares de los Estados Unidos de América **($92,000.00)**; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto denominado:«CONTRAPARTIDA PARA LA CONSTRUCCION Y PERFORACIÓN DE POZOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y AGUA VIVA, 2020»; con un monto inicial de ocho mil veinticinco dólares de los Estados Unidos de América **($8,025.00)**; debiendo incrementarse hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **c)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **e)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem*, al Lic. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Jefe de la Unidad de Desarrollo y Participación, de esta Administración; **e)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem*, al Lic. GREGG ALEPH RAMÍREZ SANDOVAL, Auxiliar Jurídico de la Unidad Jurídica, de esta Administración. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**.- Visto el escrito de fecha 4 de diciembre de 2020, presentado por el señor Cristóbal Cuellar, Apoderado Administrativo de la Sociedad GTIC, S. A. DE C.V.; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA**: Pase a análisis en una próxima sesión de Concejo en caso de no encontrar una solución legal a nivel de las unidades técnicas de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**.- El Concejo Municipal, en relación a nuevas solicitudes de ayuda alimentaria que se han presentado, a consecuencia de la difícil situación económica que enfrentan algunas familias, a causa de la pandemia por COVID-19; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** **I.-** Que a consecuencia del confinamiento como medida de prevención del COVID-19, algunas familias están enfrentando una difícil situación económica; **II.-** Que como Municipalidad se ha priorizado dentro de las necesidades que se enfrentan, conceder ayuda de carácter alimentario; **III.-** Que difícilmente se puede solventar completamente las necesidades de las familias afectadas, pero se puede contribuir con alguna medida de alivio, por un tiempo prudencial, mientras se establece la nueva normalidad*;* **POR TANTO**, este Concejo, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Conceder ayuda alimentaria a 25 familias afectadas por la pandemia por COVID-19, quienes han presentado solicitud, la ayuda alimentaria que se autoriza será por medio de VALES CANJEABLES EN SUPERMERCADOS por un valor de doscientos dólares de los Estados Unidos de América ($200.00), cada una; tendrá como fuente de financiamiento el Fondo General Municipal; **c)** Nombrar ADMINISTRADOR DEL CONTRATO *ad honorem*, al Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, por ostentar el cargo de Gerente General; **c)** Ordenar a la jefatura de la UACI, realizar la adquisición, de conformidad a la normativa de compras públicas.COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**.- En el marco de la celebración de los Festejos Patronales de esta ciudad y de las festividades de fin de año; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA**: **a)** Aprobar la carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: **«FESTEJOS PATRONALES 2020»**, presentada por la Jefatura de Proyectos de esta Administración, por contener las especificaciones y presupuestos, por el monto total de cien mil dólares de los Estados Unidos de América **($100,000.00)**; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: **«FESTEJOS PATRONALES 2020»**, bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO GENERAL MUNICIPAL, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución delproyecto: **«FESTEJOS PATRONALES 2020»**; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **($5.00)**, debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda, Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, por ostentar el cargo de Secretaria del Despacho Municipal; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* al Lic. Juan José Hernández Domínguez, por ostentar el cargo de Jefe de Desarrollo y Participación; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, por ostentar el cargo de Secretaria del Despacho Municipal, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: «CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN SECTOR ESCUINTLA»**;** presentada por el Arq. JOSÉ MEDARDO RIVERA VILLANUEVA, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres 29/100 dólares de los Estados Unidos de América **($54,893.29)**; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: **«PRÉSTAMOS 2020»**, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE** que se denominará: «CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN SECTOR ESCUINTLA» con un monto total de cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres 29/100 dólares de los Estados Unidos de América **($54,893.29)**; **c)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* a la Ing. EVA MARÍA GOMEZ SEGOVIA, por ser Jefe de Proyectos, de esta Administración; h**)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Arq. ALBERTO JOSÉ VÁSQUEZ NOCHEZ, por ser empleado de esta Administración, por ostentar el cargo de Jefe Coordinador de la Unidad de Panificación, Ordenamiento y Gestión del Territorio, de esta Administración, quien tendrán la responsabilidad que establece la Ley. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

 VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

 Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

 ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

 Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

 EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

 Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

 CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

 Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

 HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

 Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

 Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

 Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

 FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

 Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***